



INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS – IPCC

RESOLUCIÓN No. 183 DEL 15 de diciembre de 2020

“Por medio de la cual se modifica el cronograma del **XXXIII FESTIVAL DEL PASTEL CARTAGENERO VERSIÓN VIRTUAL**”

La directora del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, en uso de sus atribuciones legales, concedidas mediante el decreto 537 del 18 de mayo de 2018 y especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 4 de febrero de 2003, emanado del Consejo Distrital de Cartagena de Indias y

CONSIDERANDO

Que, en concordancia con lo anterior, los artículos 29 y 30 del Acuerdo 001 de 2003, establecen que el IPCC es el organismo rector de la cultura del Distrito y entre sus objetivos se encuentra la generación y consolidación de los procesos para el reconocimiento, fortalecimiento y divulgación del carácter pluriétnico y multicultural de la ciudad.

Que el día 11 de diciembre de 2020 se llevó a cabo el proceso de calificación por parte del comité de selección en el cual evaluaron a las 43 personas habilitadas y de dicho proceso seleccionaron a las 30 personas que continuarían en el proceso para hacer el curso de manipulación de alimentos.

Que las 30 personas seleccionadas asistieron al curso de manipulación de alimentos impartido por el DADIS, pero de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 161 del 25 de noviembre de 2020 debían de igual forma presentar los exámenes de laboratorio para poder quedar aptas, pero ninguna de las asistentes presentó los exámenes requeridos.

Que, como no se presentaron los exámenes de laboratorio los cuales son necesarios para poder identificar si cumplen con los requerimientos mínimos para manipular alimentos y así realizar la resolución final que indica quienes son las personas seleccionadas y con la capacidad de poder participar en el **XXXIII FESTIVAL DEL PASTEL CARTAGENERO VERSIÓN VIRTUAL**, se debe modificar el cronograma establecido en la resolución No. 161 del 25 de noviembre de 2020, ampliando el termino para que las personas que van a participar puedan presentar los exámenes de laboratorio requeridos.

Que, en virtud de lo anterior, el Instituto de patrimonio y Cultura de Cartagena

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFÍQUESE parcialmente la resolución No. 161 del 25 de noviembre de 2020, específicamente el artículo 9, en lo relacionado a la fecha de publicación de la lista final, quedando de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA
APERTURA DE INSCRIPCIONES: Inscripción en la página web o recepción de formularios, en la las oficinas del IPCC	25 de NOVIEMBRE
CIERRE DE INSCRIPCIONES	1 de DICIEMBRE
REVISIÓN DE INSCRITOS	2 DE DICIEMBRE
PUBLICACIÓN DE INSCRITOS: habilitados y pendientes por subsanar	3 DE DICIEMBRE
SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS	4 Y 7 DE DICIEMBRE
PUBLICACIÓN DE HABILITADOS PARA SER EVALUADOS: Inscritos que subsanaron y pasaran a ser evaluados	9 DE DICIEMBRE
PROCESO DE SELECCIÓN/EVALUACIÓN Muestra gastronómica para evaluación por parte del comité evaluador en que decidirán quienes son los 30 ganadores	11 DICIEMBRE
PUBLICACIÓN DE ACTA DE GANADORES: lista de las 30 personas que participaran en el XXXIII FESTIVAL DEL PASTEL CARTAGENERO VERSIÓN VIRTUAL	11 DE DICIEMBRE
TALLER DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS: será realizado por el DADIS y únicamente se le dictará a las personas ganadoras en la selección.	14 DE DICIEMBRE
PUBLICACIÓN DE LISTA FINAL de participantes en el XXXIII FESTIVAL DEL PASTEL CARTAGENERO VERSIÓN VIRTUAL	18 DE DICIEMBRE
INAUGURACIÓN DEL FESTIVAL DEL PASTEL CARTAGENERO 2020	DOMINGO 20 DE DICIEMBRE



FINALIZACIÓN DEL FESTIVAL DEL PASTEL CARTAGENERO 2020	DOMINGO 27 DE DICIEMBRE
--	--------------------------------

ARTICULO SEGUNDO: Las demás disposiciones no relacionadas en las consideraciones de la presente resolución se mantienen incólumes.


ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C. a los quince (15) días del mes de diciembre de 2020.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE


SAIA VERGARA JAJME
DIRECTORA GENERAL

Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena

Proyecto: R. Rosales 

Vo. Bo. Jurídica: G. Pianeta 